MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com

Contrato de prestación de Servicios entre la Empresa Ingenio de Alimentos Campo Verde y la Municipalidad de Villa del Rosario para la provisión de Almuerzo Escolar en Tres Escuelas Públicas.

Entre la Municipalidad de Villa del Rosario, domiciliada en Avda. Carlos A. López esq. Tte. Oscar Botana, de la Ciudad de Villa del Rosario, Dpto. de San Pedro, república del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ERNESTO F. CABALLERO M.**, con cédula de identidad N° 1.099.093, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, domiciliada en KM. 137 Dr. Blas Garay, de la ciudad de Coronel Oviedo, república del Paraguay, representada para este acto por **RODOLFO MENDEZ GONZALEZ**, con cédula de identidad N° 1.364.648, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato abierto de **"ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015 de ***"ALMUERZO ESCOLAR"***, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj. De gasto	F.F	O.F.	Dep.	Monto
2015	3	3	0	0	848	30	3	4	240.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 289.664/15.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta para Almuerzo Escolar N° 01/15, convocado por la ***Municipalidad de Villa del Rosario.*** La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 776/15**.-

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
Dr. Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.364.648 - C.I.: 0981-368609
Cnel. Oviedo - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Item/lote	Descripción	Marca	Procedencia	Un. De medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Almuerzo con menu variado para tres Escuelas Públlicas	Ingenio de Alimentos Campo Verde	Nacional	Ración	296	15.500	240.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **un monto mínimo de**: **Gs. 120.000.000** (Guaraníes Ciento Veinte Millones) y **un monto máximo de**: **Gs. 240.000.000** (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 21 de julio del cte. año hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Villa del Rosario.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
Dr. Rodolfo Méndez González
Ruc. 3.364.048-6 Cel. 0981-368009
Cnel. Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com

Villa del Rosario – Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa del Rosario, Departamento de San Pedro, República del Paraguay al día 21 del mes de julio del año 2015.

Lic. Santiago Arzamendia
Secretario General

Ernesto F. Caballero M.
Intendente Municipal

Rodolfo Méndez González
RUC N° 1.364.648-6
Ingenio de Alimentos Campo Verde

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.364.648.-6 Cel: 0981-368609
Cnel. Oviedo - Paraguay